



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Autorízase al DEM a colocar en todas las Dependencias Municipales dispenser de agua potabilizada fría y caliente de acceso gratuito utilizados por vecinos que acuden al lugar derecho al agua.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEM a colocar bebederos de agua potable de uso público en los parques, plazas y paseos de la ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 3º.- Establecese que el DEM debe realizar los estudios de factibilidad pertinentes para determinar la cantidad de bebederos que se colocarán y en qué lugares estratégicos de la ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- Los bebederos establecidos en el Art. 2 de la presente, deben ser diseñados y construidos de manera que no posean un flujo de agua permanente, a efectos de evitar el derroche, y sus mecanismos de accionamiento y provisión deben reunir condiciones de higiene estrictas, a fin de evitar posibles contagios de enfermedades.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Considerando que el acceso al agua es un derecho y resulta importante que en los lugares públicos se pueda acceder libre y gratuitamente a ella para garantizarlo, ya que los vecinos acuden a las dependencias municipales a hacer trámites donde generalmente hay mucho tiempo de espera hasta la atención del trámite, al cual concurren desde niños pequeños hasta personas mayores de edad.

Además, es un recurso muy importante y recomendable a la hora de ejercitarse, lo que es una costumbre habitual que se da en nuestras plazas y espacios públicos, sobre todo en épocas de extremo calor, siendo



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

necesario contar con una fuente de suministro de agua potable para la hidratación.

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.